



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
G.A.R.G.CH. RHR N° 01/2026**

Abg. MSc. David Rojas Corvera
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado (CPE) establece en su Artículo 232: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Por su parte el Artículo 281 dispone que "El gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo".

Que, el artículo 280 de la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía regional como una entidad territorial autónoma con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía para el ejercicio de sus competencias, conforme a la Constitución y la ley.

Que, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado dispone que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación, constituyendo deber del Estado promover políticas destinadas al desarrollo de la actividad deportiva en todos sus niveles, como parte de la formación integral de las personas.

Que, los artículos 6, 7 y 12 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" establecen que las entidades territoriales autónomas ejercen su autonomía mediante el desarrollo de sus facultades normativas, reglamentarias, ejecutivas y administrativas, en el marco de la Constitución Política del Estado y sus respectivos Estatutos Autonómicos.

Que, la Ley N° 804, Ley Nacional del Deporte, establece que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá, fomentará y reconocerá el mérito deportivo, incentivando la participación y distinguiendo a quienes contribuyan al desarrollo del deporte boliviano.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su artículo 14 Parágrafo I, establece que el "Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus órganos que son: a) Asamblea Regional del Gran Chaco y b) Órgano Ejecutivo Regional." Por su parte el Art. 32 establece que "El Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutiva y reglamentaria".

Que, el mencionado Estatuto, en su Artículo 33, Parágrafos I y II, señala "I. El Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, un Ejecutivo de Desarrollo de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes. II. El Órgano Ejecutivo Regional ejerce funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes".

Que, el Artículo 12 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en concordancia con la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, ratifica las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño, estableciendo entre ellas la competencia



exclusiva referida al deporte en el ámbito de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 300, Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado.

Que, en el marco de dicha competencia, el Artículo 87 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco establece que el Gobierno Autónomo Regional debe garantizar el acceso al deporte sin distinción alguna, promoviendo el desarrollo de la cultura física y la práctica deportiva en sus diferentes disciplinas, mediante la implementación de planes, programas, proyectos e inversiones destinadas al fortalecimiento del deporte en los niveles recreativo y competitivo.

Que, asimismo, la normativa señalada establece la obligación del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco de coordinar con instituciones y organizaciones deportivas legalmente constituidas, la planificación y ejecución de políticas públicas orientadas a fortalecer la competitividad deportiva regional, incentivando la participación de deportistas y reconociendo los logros alcanzados en las diferentes disciplinas a nivel regional, nacional e internacional.

Que, bajo este marco competencial, corresponde impulsar y reconocer las actividades deportivas que representan un aporte significativo al desarrollo integral de la sociedad, promoviendo valores de disciplina, esfuerzo, perseverancia y compromiso institucional, así como destacando a quienes, mediante su participación y logros deportivos, contribuyen al fortalecimiento y proyección de la imagen de la Región Autónoma del Gran Chaco y sus instituciones.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 35, reconoce al Ejecutivo Regional como la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional, facultándolo a emitir resoluciones administrativas y realizar actos de reconocimiento institucional destinados a destacar méritos y logros relevantes que contribuyan al desarrollo regional. En este marco, corresponde reconocer los logros deportivos como expresión de disciplina, esfuerzo, integración y compromiso, fortaleciendo los valores institucionales y la proyección de la Región Autónoma del Gran Chaco.

Que, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, en instalaciones del Coliseo Municipal de Yacuiba, se desarrolló el Campeonato Departamental de Taekwondo en las modalidades de Combate (Kyorugui) y Poomsae, categoría Mayores Damas y Varones, evento oficial que contó con la participación de deportistas y delegaciones representativas de las diferentes asociaciones del departamento de Tarija, constituyéndose en un espacio de promoción, integración, desarrollo y fortalecimiento de esta disciplina deportiva. En dicho campeonato, el Club A.M. Artes Marciales Mixtas Máster Yacuiba, perteneciente a la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCIPOL) Gran Chaco, obtuvo el Campeonato Departamental en la categoría Mayores Damas y Varones, destacando por la preparación técnica, disciplina, compromiso y excelencia deportiva de sus integrantes, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad deportiva institucional y dejando en alto el nombre de la institución policial y de la Región Autónoma del Gran Chaco.

Que, el título de Campeón Departamental de Tarija de Taekwondo, en las modalidades de Combate (Kyorugui) y Poomsae, categoría Mayores Damas y Varones, constituye un logro deportivo de significativa trascendencia, al evidenciar el nivel competitivo, la formación integral, disciplina y constancia alcanzada por los integrantes del Club A.M. Artes Marciales Mixtas Máster Yacuiba – FATESCIPOL Gran Chaco, mérito que contribuye al prestigio institucional, fortalece la práctica deportiva regional y enaltece el nombre de la Región Autónoma del Gran Chaco en el ámbito departamental.





POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el presente **RECONOCIMIENTO HONORIFICO REGIONAL** del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, al **Club A.M. Artes Marciales Mixtas Máster Yacuiba**, dependiente de la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCPOL) Gran Chaco, en mérito a la sobresaliente participación, desempeño y logro deportivo obtenido en el Campeonato Departamental de Taekwondo, en las modalidades de Combate Kyorugui y Poomsae, categoría Mayores Damas y Varones, desarrollado los días 17 y 18 de septiembre de 2022, en instalaciones del Coliseo Municipal de Yacuiba.

El reconocimiento se otorga por haber alcanzado el título de **Campeón Departamental de Tarija**, resultado que constituye una expresión de disciplina, preparación técnica, esfuerzo colectivo, compromiso institucional y excelencia deportiva, contribuyendo significativamente al fortalecimiento, promoción y desarrollo de la práctica deportiva en el ámbito departamental. Asimismo, dicho mérito representa un aporte relevante a la proyección institucional de la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FATESCPOL) Gran Chaco, la Policía Boliviana y la Región Autónoma del Gran Chaco, al haber representado dignamente sus valores de responsabilidad, perseverancia y superación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de la presente Resolución Administrativa, conjuntamente con el Diploma de Reconocimiento Honorífico Regional, en acto público y protocolar.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Dirección de Asesoría General del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo efectuar su notificación, coordinar la entrega del Diploma de Reconocimiento Honorífico Regional y realizar las actuaciones administrativas necesarias, de conformidad con la normativa legal vigente.

Es dado en el despacho del Ejecutivo Regional, en la ciudad de Yacuiba, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiséis años.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Abog. Msc. David Rojas Corvera
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

